



NOTARÍA SEGUNDA 260

CANTÓN RIOBAMBA 01

1 FACTURA Nº

2

3 2014 6 01 02 P0003972

4

5

6 ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
7 COMPAÑÍA ANÓNIMA AGROBEST S.A.

8

9

CUANTIA: INDETERMINADA

10

11 Copias dadas: 1ra. 2da y 3era.-

12 En la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, República del
13 Ecuador, el día de hoy JUEVES DOCE (12) DE JUNIO DEL DOS MIL
14 CATORCE, ante mí; Doctora Patty Soraya Dillon Romero, Notaria
15 Pública Segunda de este cantón, comparece el señor INGENIERO
16 JOSE LUIS HIDALGO DAVILA, de estado civil soltero, en calidad de
17 gerente de la Compañía Anónima AGROBEST S.A., conforme así se
18 desprende del nombramiento que se agrega al presente protocolo como
19 habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad:
20 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Riobamba, portador de su
21 respectiva cédula de ciudadanía, legalmente capaz y hábil para contratar
22 y obligarse, a quien de conocerle doy fe y dice: Que tiene a bien elevar
23 a escritura pública, la presente MINUTA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE
24 LA COMPAÑÍA ANONIMA AGROBEST S.A., cuyo tenor literal dice:

1 Señora Notaria. En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase insertar
2 una de cambio de domicilio de la compañía anónima AGROBEST S.A.
3 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
4 Comparece a la celebración de la presente escritura el señor José Luis
5 Hidalgo Dávila, de estado civil soltero, de treinta y cuatro años de edad,
6 ingeniero comercial, domiciliado en la ciudad de Riobamba, en su
7 calidad de gerente de la Compañía Anónima AGROBEST S. A. y
8 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria
9 de Accionistas de la Compañía AGROBEST S.A., celebrada el
10 diecinueve de febrero del dos mil catorce (2014), según se desprende
11 del nombramiento legalmente inscrito y el Acta de la Junta General
12 Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGROBEST
13 S.A. que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDO.-**
14 **ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el día martes
15 diez y seis de octubre del dos mil siete, ante el Notario Segundo del
16 Cantón Riobamba, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del
17 cantón Riobamba, en el Registro mercantil, con el No. Mil setecientos
18 sesenta y dos (1762), junto a la resolución No. 07.A.DIC.402, anotado
19 bajo el No. Diez mil doscientos treinta y cinco (10235) del Repertorio, en
20 Riobamba, a treinta de Noviembre del dos mil siete, se constituyó la
21 Compañía Anónima AGROBEST S.A., con domicilio en el cantón
22 Riobamba, Provincia de Chimborazo. Del mismo modo la Junta General
23 Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima
24 AGROBEST S.A, celebrada el diecinueve de febrero del dos mil catorce
25 (2014), resolvió aprobar por unanimidad el cambio del domicilio de la
26 compañía AGROBEST S.A. del Cantón Riobamba, al cantón Colta,
27 parroquia Villa de la Unión, Comunidad Gatazo Zambrano, en
28 consecuencia se reforma el ARTÍCULO DOS (2), del Estatuto Social de



NOTARÍA SEGUNDA

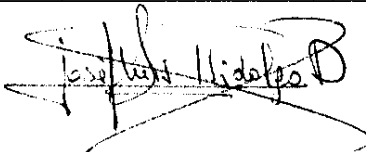
CANTÓN RIOBAMBA

260

02

1 la Compañía que en adelante dirá.- **ARTICULO DOS (2).- DOMICILIO.-**
2 El domicilio principal de la compañía es el cantón Colta, parroquia Villa
3 de la Unión, barrio Comunidad Gatazo Zambrano, Provincia de
4 Chimborazo. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos
5 administrados por un factor, en uno o en más lugares dentro del territorio
6 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
7 correspondientes. **TERCERO.- CAMBIO DE DOMICILIO.-** Con los
8 antecedentes el gerente y representante legal, señor José Luis Hidalgo
9 Dávila, en representación de la Compañía Anónima AGROBEST S.
10 A., procede a cambiar el domicilio de la compañía en virtud de la reforma
11 al domicilio de la Compañía. **CUARTO.- DECLARACIÓN JURADA.-** El
12 otorgante José Luis Hidalgo Dávila, declara bajo juramento que su
13 representada está sujeta al control de la Superintendencia de
14 Compañías que los datos constantes sobre el cambio del domicilio y
15 Reforma del Estatuto Social, son los que han de aparecer en lo
16 posterior. **QUINTO.- CUANTIA.-** La cuantía de este acto es
17 indeterminada. **SEXTO.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan
18 como documentos habilitantes: a.- Copia certificada del Acta de la Junta
19 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
20 AGROBEST S.A.; y, b.- Nombramiento del gerente conferido a favor del
21 compareciente. **SÉPTIMO.- INSCRIPCIÓN.-** Una vez concluido este
22 acto jurídico, se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón
23 Colta, a fin de que se anote en los libros correspondientes, la presente
24 escritura. Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de
25 estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmado) Abogada
26 Angelita Peñafiel Sánchez, con matrícula profesional número cero seis
27 guion mil novecientos noventa y nueve guion diez del Foro de Abogados.
28 Hasta aquí la presente Minuta la misma que es elevada a escritura

1 pública con todo su valor legal. Bien inteligenciado al compareciente
2 de la naturaleza y efectos con la que ha procedido a la
3 otorgación de este título, sin vicios del consentimiento esto es
4 sin error, fuerza o dolo, a la que se ratifica en todo su tenor
5 literal, se afirma y firma junto conmigo, la Notaria Pública que doy,
6 en la cual se dio lectura en alta voz y en unidad de acto.

7 
8 
9 ING. JOSE LUIS HIDALGO DAVILA

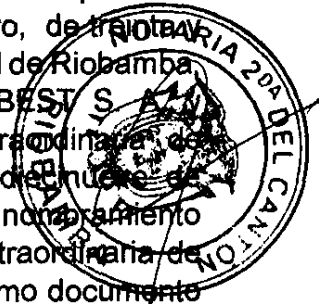
10 C.C. 0603001629

11
12 
13 
14 DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
15 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA.
16 

Señora Notaria.

En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase insertar una de cambio de domicilio de la compañía anónima AGROBEST S.A. contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor José Luis Hidalgo Dávila, de estado civil soltero, de ~~triobamba~~ cuatro años de edad, ingeniero comercial, domiciliado en la ciudad de Riobamba en su calidad de gerente de la Compañía Anónima AGROBEST S.A. debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGROBEST S.A., celebrada el diecinueve de febrero del dos mil catorce (2014), según se desprende del nombramiento legalmente inscrito y el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGROBEST S.A. que se agrega como documento habilitante.



SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el día martes diez y seis de octubre del dos mil siete, ante el Notario Segundo del Cantón Riobamba, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Riobamba, en el Registro mercantil, con el No. Mil setecientos sesenta y dos (1762), junto a la resolución No. 07.A.DIC.402, anotado bajo el No. Diez mil doscientos treinta y cinco (10235) del Repertorio, en Riobamba, a treinta de Noviembre del dos mil siete, se constituyó la Compañía Anónima AGROBEST S.A., con domicilio en el cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo. Del mismo modo la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima AGROBEST S.A, celebrada el diecinueve de febrero del dos mil catorce (2014), resolvió aprobar por unanimidad el cambio del domicilio de la

compañía AGROBEST S.A. del Cantón Riobamba, al cantón Colta, parroquia Villa de la Unión, Comunidad Gatazo Zambrano, en consecuencia se reforma el ARTÍCULO DOS (2), del Estatuto Social de la Compañía que en adelante dirá.-

ARTICULO DOS (2).- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Colta, parroquia Villa de la Unión, barrio Comunidad Gatazo Zambrano, Provincia de Chimborazo. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o en más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

TERCERO.- CAMBIO DE DOMICILIO.- Con los antecedentes el gerente y representante legal, señor José Luis Hidalgo Dávila, en representación de la Compañía Anónima AGROBEST S. A., procede a cambiar el domicilio de la compañía en virtud de la reforma al domicilio de la Compañía.

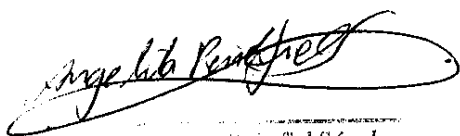
CUARTO.- DECLARACIÓN JURADA.- El otorgante José Luis Hidalgo Dávila, declara bajo juramento que su representada está sujeta al control de la Superintendencia de Compañías que los datos constantes sobre el cambio del domicilio y Reforma del Estatuto Social, son los que han de aparecer en lo posterior.

QUINTO.- CUANTIA.- La cuantía de este acto es indeterminada.

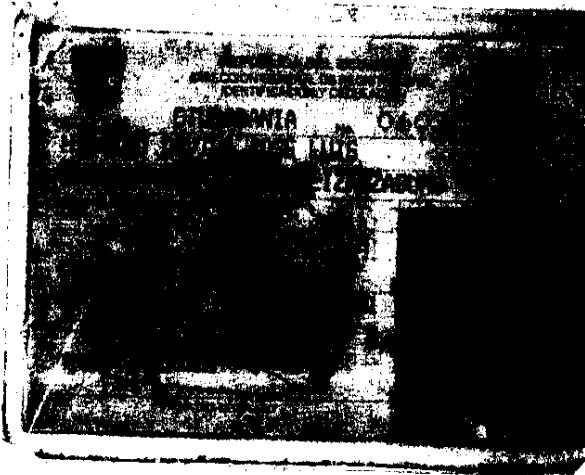
SEXTO.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes: a.- Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGROBEST S.A.; y, b.- Nombramiento del gerente conferido a favor del compareciente.

SÉPTIMO.- INSCRIPCIÓN.- Una vez concluido este acto jurídico, se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Colta, a fin de que se anote en los libros correspondientes, la presente escritura.

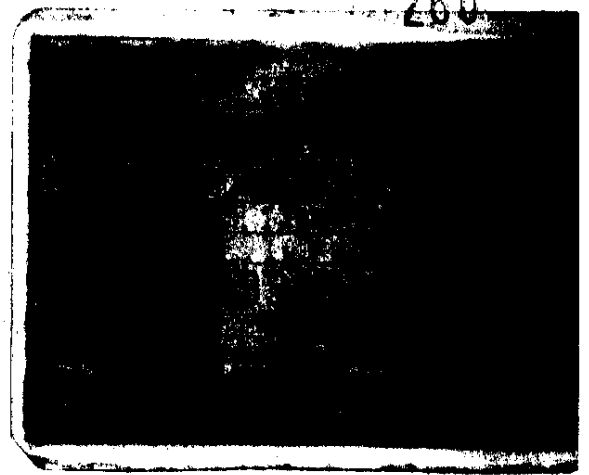
Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.



Dr. Angelito Peñaflor Sánchez
MAT 06-1999-10
FONOS 2942-513 / 2931 287
Cel. 0915-777744 0939097988 C



04



REPUBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

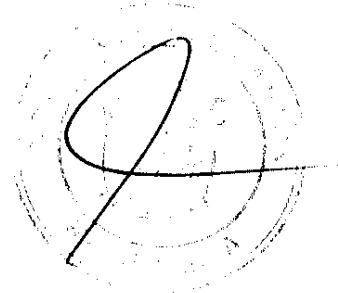
023 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

023 - 0014 **0603001439**
NÚMERO DE CERTIFICADO

HIDALGO DAVILA JOSE LUIS
CEDULA

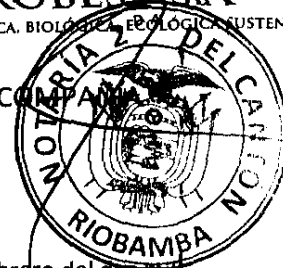
CHIMBORAZO
PROVINCIA / CIRCUNSCRIPCION 2
ROBAMBA / VELASCO
CANTÓN / PARROQUIA 8
ZONA


P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



**AGROBEST S.A.**

AGRICULTURA ORGÁNICA. BIOLÓGICA. ECOLÓGICA. SUSTENTABLE.



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
AGROBEST S.A.**

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil catorce, siendo las quince horas, se da inicio a la reunión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGROBEST S.A., en las oficinas de la compañía ubicada en la ciudadela Las Dalias, manzana A, calles Jacinto Gonzales No.15 y Los Olivos, con la presencia de los señores socios: Luis José Hidalgo Gallegos, como Presidente y, José Luis Hidalgo Dávila, en calidad de Secretario, encontrándose presente la totalidad del capital social y pagado de la Compañía, como prescribe el Art.238 de La Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Informe de cuentas por pagar a la Empresa ANKOR SAS.
3. Cambio de domicilio de la Compañía AGROBEST S.A. y AUTORIZACIÓN.
4. Clausura.

1.- Constatación del quórum. Se establece que existe la presencia de los socios por la totalidad del capital social.

2.- Informe de cuentas por pagar a la Empresa ANKOR SAS. La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGROBEST S.A., se encuentra de acuerdo con el informe de cuentas por pagar a la Empresa ANKOR SAS.

3.- Cambio de domicilio de la Compañía AGROBEST S.A. y AUTORIZACIÓN. La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGROBEST S.A., por moción del Sr. Presidente Luis José Hidalgo Gallegos, mociona que por logística de la compañía se traslade al Cantón Colta, en razón de que la plantación se encuentra en la Comunidad Gatazo Zambrano, del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo, y que se autorice al Sr. Gerente de la Compañía a que efectúe el trámite respectivo como representante de la compañía AGROBEST S.A., a lo que pone en conocimiento del otro accionista. En consecuencia se reforma el Estatuto Social de la empresa que en adelante dirá ARTÍCULO 2.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón Colta, parroquia Villa de la Unión, barrio, Comunidad Gatazo Zambrano, Provincia de Chimborazo. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

4.- Clausura. Se clausura la sesión siendo las dieciséis horas con siete minutos, y firman para constancia al Sr. Presidente Accionista conjuntamente con el Sr. Secretario Accionista de la compañía AGROBEST S.A.

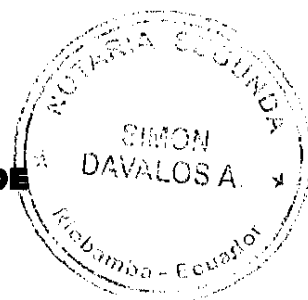
ING. LUIS JOSÉ HIDALGO GALLEGOS

PRESIDENTE

ING. JOSÉ LUIS HIDALGO DÁVILA

SECRETARIO

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑÍA ANÓNIMA.**



OTORGADA POR:

**ING. LUIS JOSÉ HIDALGO GALLEGOS
Y OTRO**

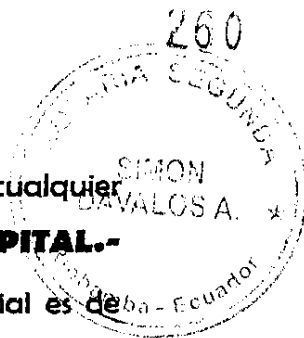
CUANTÍA:

\$ 800,00

No.

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, hoy día martes, diez y seis de Octubre de dos mil siete; ante mí, **SIMÓN DÁVALOS AVILÉS**, Notario Público Segundo del Cantón Riobamba, comparecen los señores Ingenieros **LUIS JOSÉ HIDALGO GALLEGOS**, casado; y, **JOSÉ LUIS HIDALGO DÁVILA**, soltero.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba por sus propios y legítimos derechos, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y de certificados de votación que en fotocopias se adjunta a esta matriz, legalmente capaces, conocidos por mí, de lo que doy fe y dicen.- Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se transcribe a continuación.- " **SEÑOR NOTARIO:** - En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes

cláusulas: - **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura, el Señor **INGENIERO LUIS JOSÉ HIDALGO GALLEGOS**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Riobamba y el Señor **INGENIERO JOSÉ LUIS HIDALGO DÁVILA**, de estado civil soltero nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Riobamba, hábiles para contratar y obligarse, por sus propios derechos comparecen a la suscripción de la presente escritura de constitución de una Compañía Anónima. - **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultanea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. - **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- DEL NOMBRE DOMICILIO OBJETO Y PLAZO.-** Artículo 1.- **Nombre.-** El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es "**AGROBEST S.A.**". - **ARTÍCULO 2.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugar dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. - **ARTÍCULO 3.- OBJETO.-** El objeto de la Compañía consiste en: Comercializar, importar y exportar todo tipo de insumos, implementos, vehículos y maquinaria agrícola, productos veterinarios y todo cuanto tenga que ver con los productos agrícolas, hortícola, florícola ganadera, avícola, porcícola, caballar y cualquier rama de explotación animal, junto con la importación y exportación de semillas, legumbres, flores, hortalizas y animales de explotación ganadera, avícola, porcícola y caballar. - En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. - **ARTÍCULO 4.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de veinte años, contados desde la fecha d la inscripción de esta escritura la compañía podrá disolverse antes del



vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II DEL CAPITAL.-**

ARTÍCULO 5.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social es de ochocientos (800) dólares americanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de valor nominal cada una numeradas consecutivamente de uno (1) a ochocientos (800). - **TITULO DEL**

GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO 6.- NORMA

GENERAL.- El Gobierno de la Compañía le corresponde a la Junta General de Accionistas, y de su administración al Directorio, junto con el Presidente y el Gerente. - **ARTÍCULO 7.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a la Junta

General la efectuará el Gerente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. - **ARTÍCULO 8.- CLASES DE**

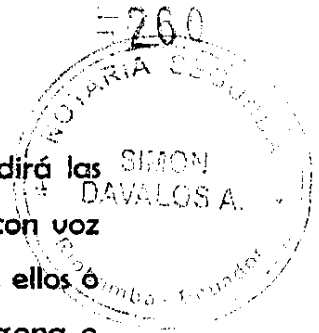
JUNTAS.- Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para considerar los asuntos especificados en los numerales 2, 3 y 4 del Art. 231 de la Ley de Compañía y Cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. - **ARTÍCULO 9.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-**

Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalara con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionista presentes. - **ARTÍCULO 10.- QUÓRUM ESPECIAL DE**

INSTALACIÓN.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON RIOBAMBA

aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos casos salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta de instale previa segunda convocatoria, bastará con la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. - **ARTÍCULO 11.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. - **ARTÍCULO 12.- FACULTAD DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta General del ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía Anónima.- **ARTÍCULO 13.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. - **ARTÍCULO 14.- DEL DIRECTORIO.-** Este Órgano de Administración estará por 5 miembros electos y designados por la Junta General de Accionistas. Será miembro principal del Directorio el Presidente de la Compañía. Los demás miembros serán designados por la Junta General para períodos de 2 años.- Los miembros del directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente remplazados. - **ARTÍCULO 15.- CONVOCATORIAS A REUNIÓN DE DIRECTORIO.-** Las convocatorias a sesiones de directorio hará el gerente de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de la celebración de la



reunión. - Artículo 16.- Presidencia y secretaria del Directorio.- Presidirá las reuniones del directorio el Presidente. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el Gerente de la compañía. Si faltare uno o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para efecto nombre el directorio en forma ad-hoc. - **ARTÍCULO**

17.- QUÓRUMES DE INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL

DIRECTORIO.- El directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos tres de sus miembros. Tomará decisiones con la Mayoría numérica, de miembros concurrentes. En caso que faltare uno de sus miembros y se sometiere a votación algún tema en particular y existiere empate devotos, el Presidente tendrá voto decisorio o dirimente. - **ARTÍCULO 18.-**

FACULTADES DEL DIRECTORIO.- Corresponde al directorio:- Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional; **a)** Ejercer la demás atribuciones y facultades que le confiera la junta general de accionistas. - **ARTÍCULO 19.- PRESIDENTE DE**

LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas, para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido.

El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. - Corresponde al Presidente: - **a)** Presidir las reuniones de la Junta General y de directorio a las que asista u suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y de extenderlos a los accionistas; **c)** Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. - **ARTÍCULO 20.- Gerente**

de la compañía.- El Gerente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. - **a)** Corresponde al Gerente; **b)** Convocar a las reuniones de Junta General y de Directorio; **c)** Actuar de secretario de las reuniones de la Junta General a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; **d)** Suscribir con el

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON RIOBAMBA

presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extender a los accionistas; e) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; f) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. - **TITULO IV DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO 21.-**

COMISARIOS.- La junta designará a dos comisarios, cada uno con un periodo de un año, quienes tendrán derecho ilimitado a inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TITULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

ARTÍCULO 22.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o mas causales previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. - **CUARTA.- APORTES.-**

Nombres accionistas	Capital suscrito	Capital pagado		Acciones
		Numer	Especies	
1. Luis José Hidalgo	400	400	-----	400
2. José Luis Hidalgo	400	400	-----	400
TOTALES.	800	800		800

QUNTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos en los artículos 19 y 20 del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al Ingeniero José Luis Hidalgo Dávila, y como Gerente de la Compañía al Ingeniero Luis José Hidalgo Gallegos.- Usted señor Notario, dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para su perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) Roberto Tapia Sánchez.- Abogado.- con matrícula número seiscientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Chimborazo".- Hasta aquí la minuta que antecede, fielmente transcrita queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En testimonio del otorgamiento al que proceden los comparecientes con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura se

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON RIOBAMBA

09

260

ratifican, aceptan su tenor y la firman en unidad de acto, conmigo
después de que la leo íntegramente y en alta voz. Doy fe.



ING. LUIS JOSÉ HIDALGO GALLEGOS

C.C. 060074341-3

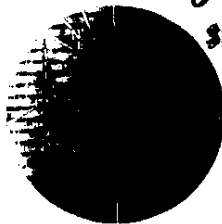
ING. JOSÉ LUIS HIDALGO DÁVILA

C.C. 060300162-3

Se otorgo ante mi y en fe de ello
confiero esta tercera copia, sellada y firmada en los mismos
lugar y fecha de su celebracion.

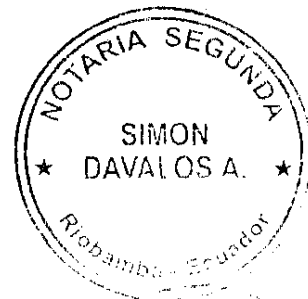
SIMÓN DÁVALOS AVILÉS

NOTARIO PÚBLICO.



Notaría Segunda

Simón Dávalos A.
Riobamba - Ecuador



RAZON: En esta fecha se ha tomado razón al margen de la matriz de la Resolución No. 07. A.DIC. 402, de fecha trece de Noviembre del dos mil siete, emitida por la Superintendencia de Compañías con sede en la ciudad de Ambato, por la cual se aprueba la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AGROBEST S.A.

Riobamba, a 13 de Noviembre del 2007

Simón Davalos A.

Notaria Segunda

Simón Davalos A.

Riobamba - Ecuador

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



RESOLUCION No. 07.A.D.C. 402

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía AGROBEST S.A. otorgada ante el Notario Segundo del Cantón RIOBAMBA, el 16/octubre/2007.

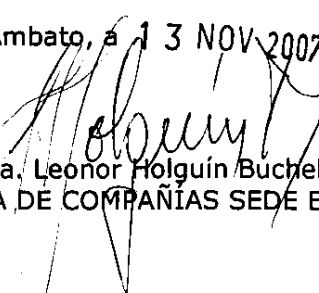
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-06028 del 17 de enero de 2006 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía AGROBEST S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a 13 NOV 2007


Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO

Exp. Reserva 7160345
Nro. Trámite 5.2007.201
RR/

RAZON: En esta fecha se ha tomado razón al margen de la matriz de la Resolución No. 07. A.DIC. 402, de fecha trece de Noviembre del dos mil siete, emitida por la Superintendencia de Compañías con sede en la ciudad de Ambato, por la cual se aprueba la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AGROBEST S.A.,
Riobamba, a 13 de Noviembre del 2007

10235

Simón Dávalos Amielé

Notaria Segunda

Simón Dávalos A.

Riobamba - Ecuador

Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO
Riobamba

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1762.*

Junto a la Resolución No.07.A.DIC.402 anotado bajo el No. 10235 del Repertorio.

- Riobamba, a 30 de Noviembre del 2007.



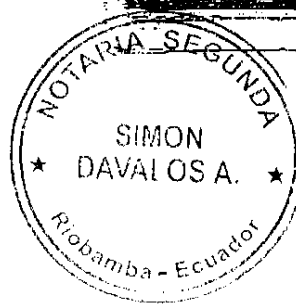
1718
pari-
EL REGISTRADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA 060800162-9
HIDALGO DAVILA JOSE LUIS
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
05 JUNIO 1981
006-0427-02025 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU POST




ECUATORIANA***** V3333V3122
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JOSE JOSE HIDALGO
CARMEN ALICIA DAVILA
QUITO 09/11/2006
09/11/2006
2181153

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

16
NUMERO 060800162-3
CEJALA

HIDALGO DAVILA JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA CHIMBORAZO CANTON RIOBAMBA
PARROQUIA LIZARZABURU

VALIDO POR 30 DIAS





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



CIUDADANIA 060074341-3
HIDALGO GALLEGOS LUIS JOSE
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
26 ENERO 1950
001- 0104 00310 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1950

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

200-0018 0600743413
NUMERO CEDULA
HIDALGO GALLEGOS LUIS JOSE

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTON
[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



13

EQUATORIANA*****

5133343133

260

CARABO CARMEN ALICIA DAVILA CERON
ESTADOCIVIL SUPERIOR ING. AGRONOMO
NACIONALIDAD INGENIERIA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUIS HIDALGO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MACRINA GALLEGOS

RIOBAMBA 29/07/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
29/07/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0107900
Chm

[Signature]



PULGAR DERECHO

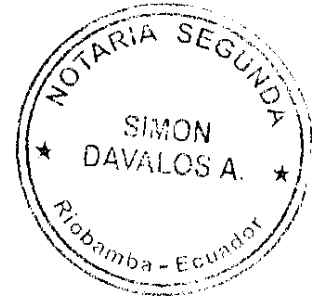


[Large handwritten signature]



Riobamba, 26 de Septiembre del 2.007.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado una cuenta de integración de Capital a nombre de la Compañía AGROBEST S.A. POR USD 800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), el cual ha sido consignado por las siguientes personas:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR USD
HIDALGO GALLEGOS LUIS JOSE	400,00
HIDALGO DAVILA JOSE LUIS	400,00
TOTAL	USD 800,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados de la nueva compañía, después de que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los estatutos y nombramientos inscritos

Atentamente,

Ing. Rafael Trujillo V.
GERENTE BANCO DE GUAYAQUIL
SUCURSAL RIOBAMBA.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

15

OFICINA

=260



NÚMERO DE TRÁMITE: 7160345
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: HIDALGO DAVILA JOSE LUIS
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/10/2007 10:37:21 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AGROBEST S.A.
APROBADO

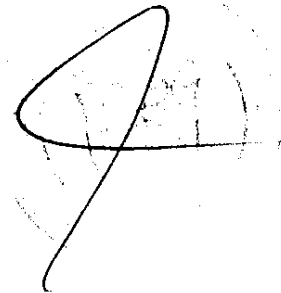
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/11/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006
LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


Luisa Torres Rodríguez

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS





AGROBEST S.A

AGRICULTURA ORGÁNICA, BIOLÓGICA, ECOLÓGICA SUSTENTABLE.

Riobamba, 12 de febrero del 2014

Señor
Ingeniero
José Luis Hidalgo Dávila
Presente.-



260

AGROBEST S.A.

AGRICULTURA ORGÁNICA, BIOLÓGICA, ECOLÓGICA SUSTENTABLE.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, que conforme a la resolución de la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía AGROBEST S.A. celebrada el 10 de febrero del 2014 ha sido designado como **GERENTE** de la Compañía **AGROBEST S.A.** por el periodo estatutario de **DOS AÑOS**, según el artículo 20 del Estatuto de la Compañía, además de acuerdo a lo dispuesto en el artículo antes indicado tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial.

Sus deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el artículo 20 del Estatuto Social de la Compañía.

Atentamente,

Ing. Luis José Hidalgo Gallegos.

CI. 0600743413

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Jacinto González No. 15 y los Olivos

ACEPTACIÓN: Agradezco y acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **AGROBEST S.A.** Riobamba 12 de febrero del 2014.

Ing. José Luis Hidalgo Dávila.

CI. 0603001629

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Jacinto González No. 15 y los Olivos



AGROBEST S.A. se constituyó mediante escritura pública el 16 de Octubre del 2007, otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Riobamba, Simón Dávalos Avilés, fue aprobada mediante resolución numero 07.A.DIC.402, por la Superintendencia de Compañías de Ambato con fecha 13 de Noviembre del 2007, inscrita en El Registro Mercantil del Cantón Riobamba, el 30 de Noviembre del 2007 con la partida No. 1762 anotado bajo el No. 10235 del Repertorio.



TRÁMITE
NÚMERO:
519
NÚMERO DE
CERTIFICADO
198

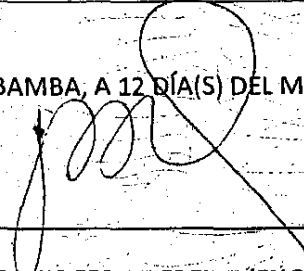
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

CERTIFICACIÓN

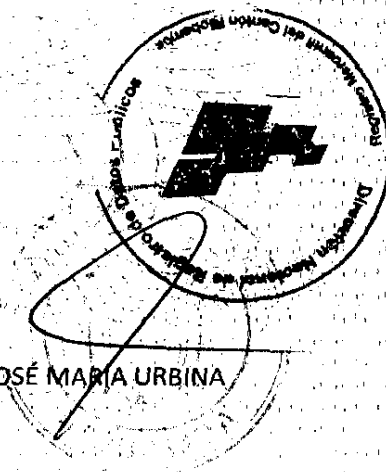
EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA, CERTIFICA QUE LA COPIA QUE ANTECEDE DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE, DE LA COMPAÑÍA AGROBEST S. A., RECAIDO EN LA PERSONA DEL SEÑOR JOSE LUIS HIDALGO DAVILA, POR EL PERIODO DE DOS AÑOS, SE HALLA INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DEL 2014, BAJO EL N° 33, DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, SE ANOTO CON EL NUMERO 152 DEL LIBRO REPERTORIO, ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS REGISTROS A MI CARGO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE NEGATIVA, LA INVALIDA.

RIOBAMBA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014


JOSE LUIS FREIRE FREIRE (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARIA URBINA

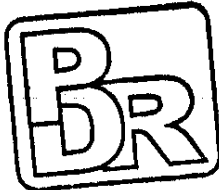


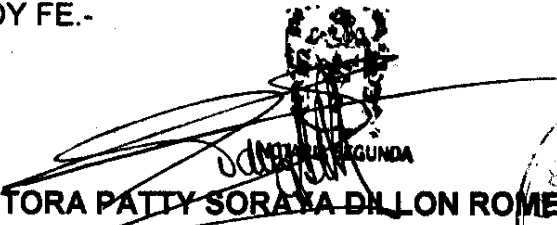
DE CONFORMIDAD AL ART. 10
LEY NOTARIAL DEL 2001
FOTOSTATICAS
EN 01 TOMOS (1000
(ES) A SUS ORIGINALES
RIOBAMBA, A 10-06-2014
Dra. Patricia
NOTARIA 2 DEL CANTÓN RIOBAMBA

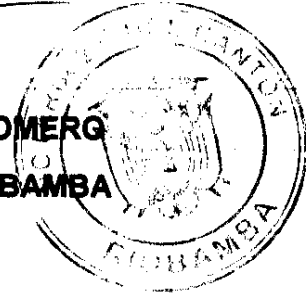


CERTIFICACION

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "AGROBEST S.A". Riobamba a los doce días del mes de junio del dos mil catorce.- DOY FE.-




DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON COLTA
Queda inscrita COMPAS S.A. que anteceden en
el (los) registros de la propiedad de la zona
el 11 de
Anotado en el número 16 del ordenamiento
Colta, a 17 de Enero del 2014



FACTURA

2015	6	01	02	D0000146
------	---	----	----	----------

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON: En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, república del Ecuador, hoy día viernes nueve de Enero del dos mil quince; Yo, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notaria Segunda del Cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo, LA RESOLUCION No. SC.IRA.2014.321, emitida por la Abogada Gabriela Endara Ortega, Intendente de Compañías de Ambato Subrogante; en la que resuelve aprobar el cambio de domicilio del cantón Riobamba, provincia de



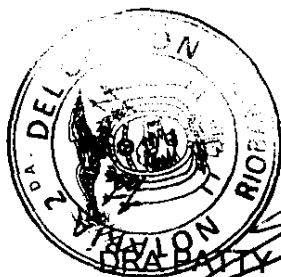
NOTARÍA SEGUNDA

CANTÓN RIOBAMBA

260

19

Chimborazo, al cantón Colta, provincia de Chimborazo; y para tal efecto, aprobar la reforma de estatutos de la compañía AGROBEST S.A., CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE; CUYO DOCUMENTO SE ANEXA A LA ESCRITURA MATRIZ DE CAMBIO DE DOMICILIO, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA; LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN COLTA EL DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.- LA COMPAÑÍA AGROBEST S.A., FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL MARTES DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON RIOBAMBA, SEÑOR SIMON DAVALOS AVILES, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA CON EL NÚMERO 1762, EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.- RIOBAMBA, ENERO DIEZ DEL DOS MIL QUINCE.-



DA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

